



OBJETIVO

Describir la diferencia entre detector de humo y alarma de humo.

La intención de hacer obligatorio el uso de “detectores de humo” en las viviendas, es un proyecto de regulación, que reaparece mediáticamente luego de ocurridos incendios en donde lamentamos el fallecimiento de personas.

¿Qué dispositivo es el detector de humo que puede salvar vidas?

Este dispositivo electrónico es uno de los inventos tecnológicos más importantes en seguridad de vida desde su invención en 1930 por el físico suizo Walter Jaeger.

El detector de humo consiste en un dispositivo en forma de disco capaz de detectar las partículas visibles o invisibles producto de una combustión, para ello emplea un haz de luz y un receptor fotosensible en una cámara óptica, en donde al existir un oscurecimiento parcial por la interrupción dicha luz por las partículas de la combustión, se activa el detector.

Diferencia entre un detector de humo y una alarma de humo

Los detectores de humo son dispositivos que al identificar la presencia de humo, generan una señal, la cual es recibida en un panel de control, donde como resultado se pueden activar los dispositivos de alarma, entre otros dispositivos.

Las alarmas de humo son dispositivos que, al momento de detectar humo, son capaces de emitir directamente una alarma audible, no requiriendo de la conexión a un panel. Estos dispositivos pueden ser alimentados por corriente o bien ser autónomos por medio de baterías.

Las alarmas de humo pueden reducir muertes por incendio hasta en un 90%

Nuestra normativa

En la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.) solamente existe el siguiente requerimiento: “En todo edificio de 5 o más pisos de altura cuya carga de ocupación sea superior a 200 personas, se deberá instalar un sistema automático que permita detectar oportunamente cualquier principio de incendio y un sistema de alarma que permita, en caso de emergencia, alertar a los usuarios en forma progresiva y zonificada según convenga.” (*)

Por lo que es habitual ver en edificios residenciales, sistemas con detectores de humo en las áreas comunes, pero no al interior de las unidades, los que no han sido diseñados conforme a alguna norma relacionada, por lo que, ante un incendio al interior de una unidad, no serán capaces de lograr una detección temprana y cumplir el objetivo de protección.

(*) Artículo 4.3.8. de la O.G.U.C.

Para saber de tipos de detectores **ver aquí noticia** “Recomendaciones de ANAPCI para Elegir un Detector de Humo: Toma una buena decisión”

